

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DEL IPN

RUBRO TEMÁTICO O TIPO DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS LEGALES	FUNDAMENTO LEGAL	PERIODO ESTIMADO DE CLASIFICACIÓN *
ACTAS ADMINISTRATIVAS	EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, RELATIVA A AQUELLAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS PROPIAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA	Artículo 14, fracción IV, LFTAIPG, Lineamiento 27º	1 AÑO
ACTA DE HECHOS	EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, RELATIVA A AQUELLAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS PROPIAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA	Artículo 14, fracción IV, LFTAIPG, Lineamiento 27º	1 AÑO
AVERIGUACIONES PREVIAS	AVERIGUACIÓN PREVIA.-SE CONSIDERA COMO TAL LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA ETAPA DURANTE LA CUAL EL MP REALIZA TODAS AQUELLAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA CONOCER LA VERDAD HISTÓRICA DE UN HECHO POSIBLMENTE CONSTITUTIVO DE DELITO, A EFECTO DE EJERCITAR O NO LA ACTUACIÓN PENAL.	Artículo 14, fracción III, LFTAIPG, Lineamiento 26º	1 AÑO

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DEL IPN

RUBRO TEMÁTICO O TIPO DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS LEGALES	FUNDAMENTO LEGAL	PERIODO ESTIMADO DE CLASIFICACIÓN *
OBSERVACIONES DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	CONTIENE OPINIONES, RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORME PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO NO SEA ADOPTADA LA DECISIÓN DEFINITIVA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DOCUMENTADA.	Artículo 14, fracción VI, LFTAIPG, Lineamiento 29º	2 AÑOS
PROCESO DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN TANTO NO SE HAYA DICTADO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O LA JURISDICCIONAL DEFINITIVA.	Artículo 14, fracción V, LFTAIPG, Lineamiento 28º	5 AÑOS
EXPEDIENTES JUDICIALES	EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, RELATIVA A AQUELLAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS PROPIAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA	Artículo 14, fracción IV, LFTAIPG, Lineamiento 27º	5 AÑOS
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	SECRETO INDUSTRIAL	Artículo 14, fracción II, LFTAIPG, lineamiento 25º	3 AÑOS

* NOTA: De acuerdo al artículo 17 de la LFTAIPG y 31 del RLFTAIPG, las Unidades Responsables deberán determinar la temporalidad de reserva de la información clasificada como reservada, en esta columna solo se señaló un estimado de tiempo.